No. DE PROCESO: 4143.010.32.1012-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

BP-26005487: Implementación de un ecosistema de innovación educativa en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Educación del Distrito – Subsecretaría de Calidad Educativa

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [x] Funcionamiento

Otros [] Cual []

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3600012816
Fecha de Expedición: 18.08.2026
Fecha de vencimiento: 31.12.2026
Valor: $ 1.910.041.547

Apropiación 1: $100.794.944,00
4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.02.009/61020010015/BP260054871030111

Apropiación 2: $ 166.341.377,00
4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020010011/BP260054871040110

Apropiación 3: $ 24.000.000,00
4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020010015/BP260054871030112

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apropiación 5: $ 413.335.776,00
4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260054871030117

Apropiación 7: $ 60.600.000,00
4143/1.2.4.1.03/2.3.2.01.01.004.01.01.04/61020010015/BP260054871030119

Apropiación 8: $ 23.600.000,00
4143/1.2.4.1.03/2.3.2.01.01.003.05.03/61020010015/BP260054871030121

Apropiación 9: $ 23.440.000,00
4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.01.002/61020010015/BP260054871030130

Apropiación 10: $ 136.496.448,00
4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.01.01.004.01.01.04/61020010015/BP260054871030124

Apropiación 11: $ 99.616.000,00
4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.01.01.004.01.01.04/61020010015/BP260054871030124

Apropiación 12: $ 23.600.000,00
4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.01.01.003.05.03/61020010015/BP260054871030127

Apropiación 13: $ 273.664.800
4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260054871030132

Apropiación 14: $ 108.848.000
4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260054871030132

Apropiación 15: $ 29.040.000,00
4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.01.002/61020010015/BP260054871030133

Apropiación 16: $ 5.270.400,00
4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.01.004/61020010015/BP260054871030134

Apropiación 17: $ 19.200.000,00
4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.01.004/61020010015/BP260054871030134

Compromiso que respalda:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación __X__
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y desarrolla sus procesos con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad**;** lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En el marco del Acuerdo 0578 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 – 2027: “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, se establecen los Propósitos, Retos, Programas e indicadores de producto en los cuales se realizará la inversión:

Propósito - 61	Cali Reconciliada
Reto - 6102	Oportunidades para la Integración Social y Económica
Programa - 6102001	Cali Educada
Indicador de producto - 61020010011	Instituciones Educativas Oficiales con estrategias de innovación curricular

En relación con este indicador, se ha formulado y aprobado el proyecto de inversión denominado: “Implementación de un ecosistema de innovación educativa en las Instituciones Educativas de Santiago de Cali”, ficha EBI 26005487, cuyo objetivo general es: Fortalecer procesos de innovación pedagógicos y curriculares que contribuyan al desarrollo de aprendizajes y la formación integral de estudiantes en las IEO de Santiago de Cali, el cual se alcanzará sobre la base de 4 objetivos específicos: 1) Consolidar Proyectos Educativos Institucionales PEI en términos de pertinencia y coherencia; 2) Desarrollar procesos de formación a docentes que favorezcan la innovación y la transformación de las prácticas pedagógicas; 3) Mejorar ambientes de aprendizaje que fomenten la formación integral; 4) Optimizar estrategias que permitan la sistematización y gestión del conocimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los objetivos planteados por este proyecto guardan correspondencia con las funciones de la Secretaría de Educación Distrital, a través de la Subsecretaría de Calidad Educativa y según lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la administración Central y las funciones de sus dependencias", entre las cuales se encuentran: i) Direccionar la política de mejoramiento permanente de la calidad educativa, con pertinencia, en el Municipio de Santiago de Cali, ii) Articular la gestión del Proyecto Educativo Institucional-PEI, en las Instituciones Educativas, con el desarrollo de proyectos transversales pertinentes de acuerdo con las necesidades, intereses de las comunidades y las políticas educativas municipales y nacionales; iii) Diseñar y evaluar estrategias pedagógicas que contribuyan a enriquecer los ambientes de aprendizaje, estimulan la creatividad y el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias; iv) Desarrollar estrategias que permitan la incorporación de los medios y tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos educativos y pedagógicos; v) Diseñar y ejecutar las estrategias de acompañamiento a las prácticas pedagógicas y de gestión de los docentes y directivos del Municipio orientadas al mejoramiento de la calidad educativa; vi) Fomentar la investigación y la innovación pedagógica en las instituciones educativas oficiales.

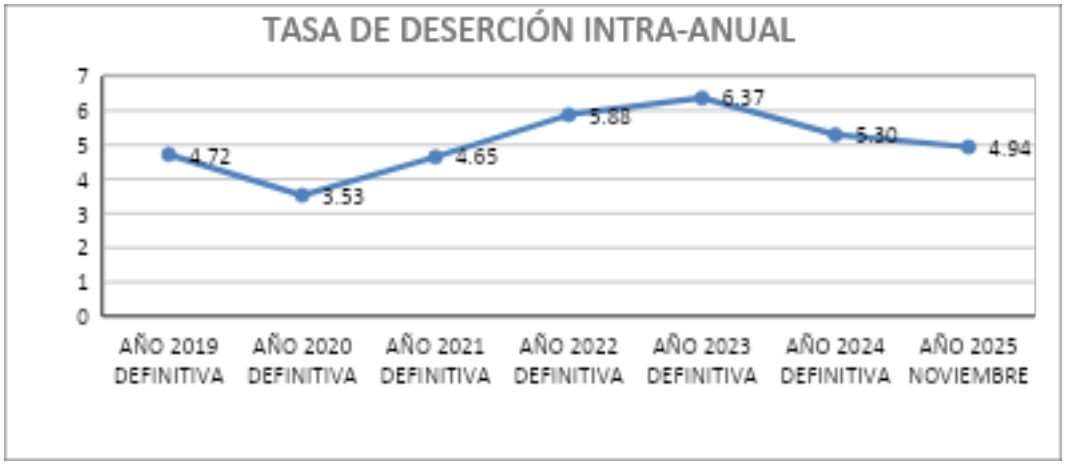
Para lo anterior, la Secretaría de Educación tiene competencia delegada mediante Decreto Municipal 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto Municipal 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, para adelantar los actos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales, acorde a lo establecido en el mismo.

Así mismo, es fundamental tener en cuenta que, el pasado 10 de agosto de 2026, Cali fue golpeada por un sismo de magnitud 7,4 que generó una grave afectación social y emocional en la ciudad. Ante esta situación, la Alcaldía de Santiago de Cali decretó la calamidad pública y, mediante el Decreto 4112.010.20.0964 del 21 de agosto de 2026, declaró la urgencia manifiesta, con el fin de agilizar la contratación de bienes, servicios y obras necesarios para atender las consecuencias de la emergencia. En este contexto, y sin que las instituciones educativas oficiales focalizadas para la entrega de bibliotecas escolares y/o salas de lectura, hayan sido objeto de daños directos por el terremoto, este proyecto se justifica en la necesidad de fortalecer estos espacios como un aporte significativo a los procesos educativos de los estudiantes de la ciudad. Las bibliotecas escolares se conciben aquí como lugares de encuentro, dispersión y acompañamiento emocional, que permitan a niños, niñas y jóvenes procesar y sobrellevar la experiencia vivida tras el terremoto, brindándoles un espacio seguro que complemente su formación académica y contribuya a su bienestar en medio de las circunstancias que atraviesa la ciudad.

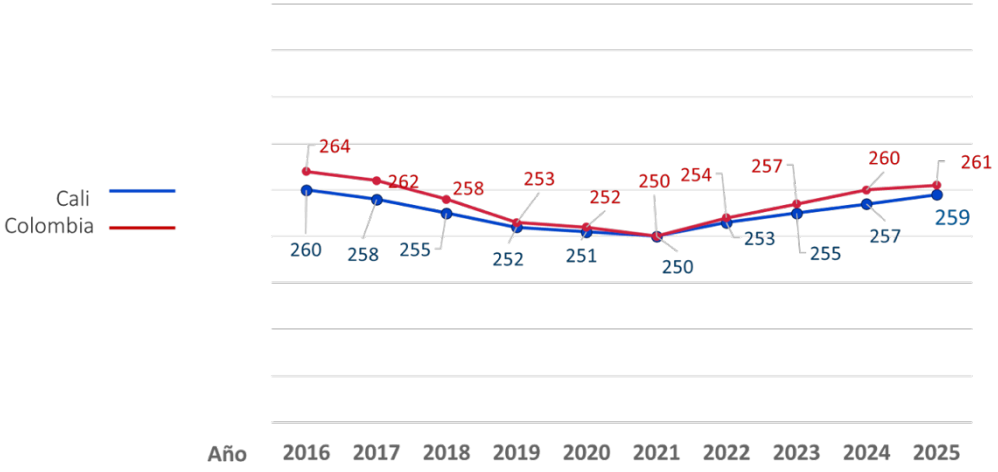
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En ese orden de ideas, el proyecto: Implementación de un ecosistema de innovación educativa en las Instituciones Educativas de Santiago de Cali, se formula teniendo en cuenta las cifras y tasas que, sobre el estado de la Calidad de la educación, nos indican los principales desafíos en la agenda educativa de la ciudad.

Tal y como se muestra en la gráfica, se identifica una tendencia de recuperación progresiva tras el pico crítico alcanzado en 2023. Mientras que ese año marcó el punto más alto de abandono escolar con un 6,37%, los datos de 2024 5,30% y el corte a noviembre de 2025 4,94%, muestran un descenso sostenido que suma una reducción de 1,43 puntos porcentuales en solo dos años.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente de los datos: ICFES.
Elaboración: SED – Evaluación

En los últimos tres años, el puntaje promedio de la ciudad ha subido de forma consecutiva, pasando de 255 puntos en 2023 a 259 puntos en 2025. Este avance es especialmente significativo porque ha permitido que Cali cierre la brecha histórica con el resto del país, situándose hoy a tan solo un punto de alcanzar el promedio nacional, que se ubica en 260.

En cuanto al acceso a la educación superior, la tasa de cobertura bruta registró una contracción, pasando del 65% en 2023 al 58,7% en 2024. Finalmente, la tasa de repitencia para 2024 se situó en un 11,7%, planteando un reto importante para la permanencia escolar.

Teniendo en cuenta los datos anteriores y basados en el CONPES 4068, en el cual se brindan lineamientos para la implementación de la Política Pública de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares, se da un lugar fundamental a la práctica de la lectura; la escritura y la oralidad, no obstante, las condiciones actuales de infraestructura, conectividad y dotaciones no permiten su adecuado aprovechamiento. Especialmente, al considerar el papel transversal que juegan en los procesos de aprendizaje; gestión del conocimiento; investigación, y desarrollo de capacidades de aprendizaje. Esto, a su vez, supone la necesidad de implementar acciones que promuevan tanto el desarrollo de las bibliotecas escolares a nivel de infraestructura, dotaciones bibliográficas y conectividad, como a nivel de recurso humano, dada la importancia que tienen los docentes y los bibliotecarios como mediadores de lectura en los procesos de aprendizaje.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En las Instituciones Educativas Oficiales de Cali, si bien la entidad territorial y el Ministerio de Educación Nacional han venido haciendo esfuerzos para brindar dotación con material bibliográfico actualizado a las bibliotecas escolares y formación en temas bibliotecarios y de promoción de lectura, escritura y oralidad, aún persisten las brechas de desigualdad entre la oferta y la demanda.

6.1 Conveniencia

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
56121000	Muebles - Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de Biblioteca	Mobiliario de Biblioteca
60101700	Instrumentos Musicales – Juegos -Juguetes -Artes – Artesanías y Equipo educativo – Materiales Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales de recursos del profesor	Materiales de recursos del profesor
80141607	Servicios de Gestión – Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de venta y promoción de negocios	Gestión de eventos
82121500	Servicios Editoriales – de Diseño de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de reproducción	Impresión	Impresión
86101710	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional – científica	Servicios de formación pedagógica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

86141501	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones educativas	Servicios de guía educativa	Servicios de asesoría educativa
83121500	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Bibliotecas	Bibliotecas
86111604	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	Educación para empleados
86132000	Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Servicios de educación y capacitación en administración	Servicios de educación y capacitación en administración
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Cultura	Cultura
93141701	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales
93141702	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [x] No

ID en el PAA: **20100**

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se anexa el análisis del sector, el cual contiene todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las Entidades Estatales el hacer, durante la etapa de planeación el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En este sentido, se ha elaborado el documento ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, que se encuentra anexo y hace parte integral del presente proceso.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las bibliotecas escolares y salas de lectura, así como para la organización de eventos académicos y culturales que contribuyan al desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes, acorde con el proyecto de inversión 26005487, vigencia 2026.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

Dotar recursos pedagógicos y didácticos que propicien aprendizajes significativos

	NOMBRE IEO	SEDE	COMUNA
1	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	PRINCIPAL	13

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR	ANTONIO NARIÑO	16
3	INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO	LUIS ENRIQUE MONTOYA	16
4	INSTITUCION EDUCATIVA PICHINDE	PRINCIPAL	57
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO	MARIANO OSPINA	5
6	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA	PRINCIPAL	8
7	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI	PRINCIPAL	11
8	INSTITUCION EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO	ANA MARÍA BERNAZA	7
9	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	MAGDALENA ORTEGA	18
10	INSTITUCION EDUCATIVA LA ANUNCIACION	CENTRAL	14
11	INSTITUCION EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	JOSÉ CELESTINO MUTIS	1
12	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	VILLA DEL ROSARIO	62
13	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	JULIO ARBOLEDA	11
14	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FERNANDO CAICEDO	CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	1
15	GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	MARTHA LUCIA AGUDELO	15
16	CARLOS HOLMES TRUJILLO	PRINCIPAL	16

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato: El término de ejecución del convenio estará contabilizado desde el momento de suscripción y perfeccionamiento del mismo hasta el 18 de diciembre de 2026.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación en la actualidad cuenta con un presupuesto que asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES, SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($2.224.068.207), Discriminados de la siguiente manera: A) Aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación por valor de MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.507.847.745) B). Aporte de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 646.220.462) en dinero y SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 70.000,000) en especie, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Distritales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, valor que está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaría de Educación.

El presupuesto del Distrito se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2025 y de conformidad al PAC.

Sin embargo, este valor requiere ser aumentado para dar un mayor alcance al objeto, que satisfaga la necesidad identificada en este estudio, razón por la cual se hace necesario contar con el aporte de un asociado para que de manera conjunta se aúnen esfuerzos y se logre el desarrollo del objeto en las mejores condiciones posibles.

La Secretaría de Educación definió como requisito de participación la existencia de una contrapartida mínima por parte de la entidad sin ánimo de lucro, equivalente al 10% del valor del presupuesto de la entidad. Este porcentaje de aporte fue establecido como condición necesaria para garantizar la viabilidad y sostenibilidad del convenio.

Así las cosas, el valor final del convenio será aquel que resulte de la suma de los aportes totales de las partes.

10.5 FORMA DE PAGO

Para efectos de los desembolsos la alcaldía de Santiago de Cali verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

Los desembolsos se realizarán de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRIMER DESEMBOLSO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($452.354.324).

	DENOMINACIÓN COMÚN DEL BIEN O SERVICIO	ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	SOPORTES/PRODUCTOS
3.1.1	Dotar recursos pedagógicos y didácticos que propicien aprendizajes significativos	3.1.1.8	Elaborar diseños de bibliotecas escolares que respondan a las expectativas y necesidades identificadas en los talleres de cocreación.	El operador deberá entregar **8 (Ocho)** diseños proyectados en formato render, evidenciando cada uno de los elementos a entregar en la biblioteca escolar o sala de lectura, conforme a las necesidades e intereses de cada Institución Educativa Oficial (IEO). Adicionalmente, deberá presentar un acta de aprobación de cada diseño, la cual deberá estar firmada por representantes de la IEO y de la Secretaría de Educación.
		3.1.1.9	Dotar de mobiliario bibliotecas escolares (estanterías, nichos infantiles de lectura, señalética, implementos didácticos, sillas, mesas, puffs, entre otros) de acuerdo a las necesidades identificadas en los talleres de cocreación.	El operador deberá entregar **1 (Uno)** espacio de biblioteca escolar de acuerdo al diseño aprobado previamente. Debe soportarlo con los siguientes documentos: ● Acta de entrega de recibido a satisfacción de cada uno de los elementos mobiliarios entregados, acompañado de una lista de recomendaciones de mantenimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				Firmado por el operador, rector, y representantes de la Secretaría de Educación. ● Fotos de cada uno de los elementos mobiliarios, ajustes de obra (si aplica) y señalética. ● Informe descriptivo del concepto de biblioteca escolar entregado, donde se evidencie el proceso realizado, la idea desarrollada y el enfoque pedagógico desarrollado.
		3.1.1.10	Dotar de mobiliario salas de lectura (estanterías, nichos infantiles de lectura, señalética, sillas, mesas, puffs, entre otros) de acuerdo a las necesidades identificadas en los talleres de cocreación	El operador deberá entregar **1 (Un)** espacio de sala de lectura de acuerdo al diseño aprobado previamente. Debe soportarlo con los siguientes documentos: ● Acta de entrega de recibido a satisfacción de cada uno de los elementos mobiliarios entregados, acompañado de una lista de recomendaciones de mantenimiento. Firmado por el operador, rector, y representantes de la Secretaría de Educación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				• Fotos de cada uno de los elementos mobiliarios, ajustes de obra (si aplica) y señalética. • Informe descriptivo del concepto de sala de lectura entregada, donde se evidencie el proceso realizado, la idea desarrollada y el enfoque pedagógico desarrollado.
		3.1.1.11	Dotar de material didáctico y colecciones bibliográficas (cartillas, juegos didácticos, juegos de mesa, materiales que promuevan el aprendizaje autónomo y de creación textos de literatura infantil, juvenil y académica) a las bibliotecas escolares.	El operador deberá entregar el material didáctico y las colecciones bibliográficas solicitadas por la Secretaría de Educación, correspondientes a **1 (una)** biblioteca escolar y **1 (Una)** sala de lectura. (Ver anexo) Deberá soportarse con acta de entrega donde se evidencie el listado del material didáctico y libros entregados, firmado a satisfacción por representantes de la IEO, el operador y la Secretaría de Educación. Fotos del material entregado. *En el caso de que algún libro o material solicitado previamente no se encuentra disponible en el mercado en el momento de
		3.1.1.12	Dotar de material didáctico y colecciones bibliográficas (cartillas, juegos didácticos, juegos de mesa, materiales que promuevan el aprendizaje autónomo y de creación de textos de literatura infantil, juvenil y académica) a las salas de lectura.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				la entrega, deberá reemplazarse por un elemento similar previa autorización del supervisor y de la IEO correspondiente.
4.1.2	Organizar espacios de socialización, reflexión e intercambio de saberes y experiencias pedagógicas	4.1.2.5	Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días.	Actas de reuniones con representantes de la Secretaría de Educación y representantes de la organización de la Feria Internacional del Libro donde se evidencien los acuerdos sobre el desarrollo de la Carpa de la Secretaría de Educación para el 2026. Propuesta de programación 2026 para 11 días de feria, debe incluir actividades con estudiantes, docentes y público en general. Informe de avances de la organización logística de la Feria, que garantice la ejecución de la programación al 100%. Debe contener eventos confirmados, invitados confirmados, IEO confirmadas, proyección de alimentación y fotos de las muestras del mobiliario que tendrá la carta. Deberá presentarse evidencias de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				los suvenires que se entregarán, entre otros aspectos logísticos.

SEGUNDO DESEMBOLSO: SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($603.139.098)

	DENOMINACIÓN COMÚN DEL BIEN O SERVICIO	ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	SOPORTES/PRODUCTOS
3.1.1	Dotar recursos pedagógicos y didácticos que propicien aprendizajes significativos	3.1.1.8	Elaborar diseños de bibliotecas escolares que respondan a las expectativas y necesidades identificadas en los talleres de cocreación.	El operador deberá entregar **8 (Ocho)** diseños proyectados en formato render, evidenciando cada uno de los elementos a entregar en la biblioteca escolar o sala de lectura, conforme a las necesidades e intereses de cada Institución Educativa Oficial (IEO). Adicionalmente, deberá presentar un acta de aprobación de cada diseño, la cual deberá estar firmada por representantes de la IEO y de la Secretaría de Educación.
		3.1.1.9	Dotar de mobiliario bibliotecas escolares (estanterías, nichos infantiles de lectura, señalética, implementos didácticos, sillas, mesas, puffs, entre otros) de acuerdo a las necesidades identificadas en los talleres de cocreación.	El operador deberá entregar **4 (Cuatro)** espacios de biblioteca escolar de acuerdo al diseño aprobado previamente. Debe soportarlo con los siguientes documentos: ● Acta de entrega de recibido a satisfacción de cada uno de los elementos mobiliarios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			entregados, acompañado de una lista de recomendaciones de mantenimiento. Firmado por el operador, rector, y representantes de la Secretaría de Educación. ● Fotos de cada uno de los elementos mobiliarios, ajustes de obra (si aplica) y señalética. ● Informe descriptivo del concepto de biblioteca escolar entregado, donde se evidencie el proceso realizado, la idea desarrollada y el enfoque pedagógico desarrollado.
	3.1.1.10	Dotar de mobiliario salas de lectura (estanterías, nichos infantiles de lectura, señalética, sillas, mesas, puffs, entre otros) de acuerdo a las necesidades identificadas en los talleres de cocreación	El operador deberá entregar **4 (Cuatro)** espacios de salas de lectura de acuerdo al diseño aprobado previamente. Debe soportarlo con los siguientes documentos: ● Acta de entrega de recibido a satisfacción de cada uno de los elementos mobiliarios entregados, acompañado de una lista de recomendaciones de mantenimiento. Firmado por el operador, rector, y representantes de la Secretaría de Educación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				• Fotos de cada uno de los elementos mobiliarios, ajustes de obra (si aplica) y señalética. • Informe descriptivo del concepto de sala de lectura entregada, donde se evidencie el proceso realizado, la idea desarrollada y el enfoque pedagógico desarrollado.
		3.1.1.11	Dotar de material didáctico y colecciones bibliográficas (cartillas, juegos didácticos, juegos de mesa, materiales que promuevan el aprendizaje autónomo y de creación textos de literatura infantil, juvenil y académica) a las bibliotecas escolares.	El operador deberá entregar el material didáctico y las colecciones bibliográficas solicitadas por la Secretaría de Educación, correspondientes a **4 (Cuatro)** bibliotecas escolares y 4 **(Cuatro)** salas de lectura. (Ver anexo) Deberá soportarse con acta de entrega donde se evidencie el listado del material didáctico y libros entregados, firmado a satisfacción por representantes de la IEO, el operador y la Secretaría de Educación. Fotos del material entregado. *En el caso de que algún libro o material solicitado previamente no se encuentra disponible en el mercado en el momento de la entrega, deberá reemplazarse por un elemento similar previa autorización del supervisor y de la IEO correspondiente.
		3.1.1.12	Dotar de material didáctico y colecciones bibliográficas (cartillas, juegos didácticos, juegos de mesa, materiales que promuevan el aprendizaje autónomo y de creación de textos de literatura infantil, juvenil y académica) a las salas de lectura.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.1.2	Organizar espacios de socialización, reflexión e intercambio de saberes y experiencias pedagógicas	4.1.2.5	Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días.	Informe técnico descriptivo de la ejecución de cada uno de los eventos. Listados de asistencia a los diferentes eventos realizados en la carpa de la Secretaría de Educación. Fotos y videos de las actividades realizadas organizadas por evento. Evidencias de la entrega de la alimentación. Evidencias de la ejecución del servicio de transporte. Evidencias de la ejecución de talleres y conferencias. Evidencias del uso del material didáctico y alimentación. Evidencias del mobiliario entregado. Evidencias de la entrega del material publicitario. Evidencias de los diferentes eventos realizados, soportados con asistencias y fotos.

TERCER DESEMBOLSO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($452.354.323)

	DENOMINACIÓN COMÚN DEL	ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	SOPORTES/PRODUCTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	BIEN O SERVICIO			
3.1.1	Dotar recursos pedagógicos y didácticos que propicien aprendizajes significativos	3.1.1.8	Elaborar diseños de bibliotecas escolares que respondan a las expectativas y necesidades identificadas en los talleres de cocreación.	N/A
		3.1.1.9	Dotar de mobiliario bibliotecas escolares (estanterías, nichos infantiles de lectura, señalética, implementos didácticos, sillas, mesas, puffs, entre otros) de acuerdo a las necesidades identificadas en los talleres de cocreación.	El operador deberá entregar **3 (Tres)** espacios de biblioteca escolar de acuerdo al diseño aprobado previamente. Debe soportarlo con los siguientes documentos: ● Acta de entrega de recibido a satisfacción de cada uno de los elementos mobiliarios entregados, acompañado de una lista de recomendaciones de mantenimiento. Firmado por el operador, rector, y representantes de la Secretaría de Educación. ● Fotos de cada uno de los elementos mobiliarios, ajustes de obra (si aplica) y señalética. ● Informe descriptivo del concepto de biblioteca escolar entregado, donde se evidencie el proceso realizado, la idea

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				desarrollada y el enfoque pedagógico desarrollado.
		3.1.1.10	Dotar de mobiliario salas de lectura (estanterías, nichos infantiles de lectura, señalética, sillas, mesas, puffs, entre otros) de acuerdo a las necesidades identificadas en los talleres de cocreación	El operador deberá entregar **3 (Tres)** espacios de salas de lectura de acuerdo al diseño aprobado previamente. Debe soportarlo con los siguientes documentos: ● Acta de entrega de recibido a satisfacción de cada uno de los elementos mobiliarios entregados, acompañado de una lista de recomendaciones de mantenimiento. Firmado por el operador, rector, y representantes de la Secretaría de Educación. ● Fotos de cada uno de los elementos mobiliarios, ajustes de obra (si aplica) y señalética. ● Informe descriptivo del concepto de sala de lectura entregada, donde se evidencie el proceso realizado, la idea desarrollada y el enfoque pedagógico desarrollado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		3.1.1.11	Dotar de material didáctico y colecciones bibliográficas (cartillas, juegos didácticos, juegos de mesa, materiales que promuevan el aprendizaje autónomo y de creación textos de literatura infantil, juvenil y académica) a las bibliotecas escolares.	El operador deberá entregar el material didáctico y las colecciones bibliográficas solicitadas por la Secretaría de Educación, correspondientes a **3 (Tres)** bibliotecas escolares y 3 **(Tres)** salas de lectura. (Ver anexo) Deberá soportarse con acta de entrega donde se evidencie el listado del material didáctico y libros entregados, firmado a satisfacción por representantes de la IEO, el operador y la Secretaría de Educación. Fotos del material entregado. *En el caso de que algún libro o material solicitado previamente no se encuentre disponible en el mercado en el momento de la entrega, deberá reemplazarse por un elemento similar previa autorización del supervisor y de la IEO correspondiente.
		3.1.1.12	Dotar de material didáctico y colecciones bibliográficas (cartillas, juegos didácticos, juegos de mesa, materiales que promuevan el aprendizaje autónomo y de creación de textos de literatura infantil, juvenil y académica) a las salas de lectura.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.1.2	Organizar espacios de socialización, reflexión e intercambio de saberes y experiencias pedagógicas	4.1.2.5	Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días.	N/A

Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes -Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0% 1,0 % 2,0 % 2,0% 2,0%	11%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A partir de $115.013.304 (2.196 UVT) hasta $ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 1,0 % 2,0 % 2,0% 2,0%	13,5%
Superior a $ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 1,0 % 2,0 % 1,0 % 2,0% 2,0 %	14,5%

Nota: El Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, validará y realizará las deducciones correspondientes al proceso, de acuerdo a la normatividad vigente.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

10.7 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar 16 diseños de bibliotecas escolares que respondan a las expectativas y necesidades identificadas en los talleres de cocreación.
2. Dotar de mobiliario 8 bibliotecas escolares (estanterías, nichos infantiles de lectura, señalética, implementos didácticos, sillas, mesas, puff, entre otros), de acuerdo con las necesidades identificadas en los talleres de cocreación.
3. Dotar de mobiliario 8 salas de lectura (estanterías, nichos infantiles de lectura, señalética, sillas, mesas, puff, entre otros), de acuerdo con las necesidades identificadas en los talleres de cocreación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Dotar de material didáctico y colecciones bibliográficas (cartillas, juegos didácticos, juegos de mesa, materiales que promuevan el aprendizaje autónomo y de creación de textos de literatura infantil, juvenil y académica) a 8 bibliotecas escolares.
5. Dotar de material didáctico y colecciones bibliográficas (cartillas, juegos didácticos, juegos de mesa, materiales que promuevan el aprendizaje autónomo y de creación de textos de literatura infantil, juvenil y académica) a 8 salas de lectura.
6. Apoyar el desarrollo de la participación de la Secretaría de Educación en la Feria Internacional del Libro durante 10 días. Esto incluye garantizar:
 - 6.1 Asegurar en articulación con la gerencia de la Feria Internacional del Libro de Cali, una carpa con mínimo las siguientes medidas: fondo: 12M Ancho: 12M Alto: 3M, con iluminación, vitrales laterales, en el frente sistema corredizo para cerramiento nocturno, piso de 12x12M, con rampa de acceso, conexión eléctrica, toma corriente, 6 ventiladores, tarima de 3,60 x 2 con rampa, sonido básico (1 cabina y 3 micrófonos), TV de 65”, telares de colores al fondo de la carpa y arco en gran formato con el logo de la Secretaría de Educación de Cali.
 - 6.2 Entregar una colección de mínimo 80 libros de literatura infantil y juvenil, la cual estará visible en la carpa para lectura de los asistentes.
 - 6.3 Entregar mínimo 5 juegos didácticos que disponible para los asistentes.
 - 6.4 Instalación de un mobiliario adecuado basados en el diseño aprobado para el desarrollo de las actividades formativas y culturales.
 - 6.5 Material didáctico necesario para el desarrollo de talleres y conferencias.
 - 6.6 Hidratación permanente durante los días de desarrollo de la feria.
 - 6.7 Debe garantizar alimentación para mínimo 25 Instituciones Educativas, mínimo 30 personas por grupo. Total 750 refrigerios.
 - 6.8 Refrigerios para los eventos principales.
 - 6.9 El prestador del servicio deberá garantizar la movilidad de las delegaciones de mínimo veinticinco (25) Instituciones Educativas Oficiales, asegurando un cupo de treinta (30) personas por trayecto.
 - 6.10 Contar con un equipo de apoyo (técnico, logístico, atención a los asistentes) para facilitar el desarrollo de las actividades.
 - 6.11 Asegurar la implementación de medidas de seguridad, en términos de control de acceso (salidas de emergencia, control de aforo, etc.).
 - 6.12 Imprimir en papeles de calidad la publicidad necesaria en el desarrollo de los eventos, que incluirá mínimo la entrega de 1.000 abanicos, 1.000 libretas, 1.000 separadores de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

libros, 1.000 bolígrafos pendones necesarios para la ambientación del espacio, entre otros elementos acordados con la Secretaría de Educación.

6.13 Durante el desarrollo de los eventos deberá contarse con especialistas en educación, autores, docentes o académicos para conferencias, gestores culturales, entre otros invitados que garanticen una buena programación.

6.14 Garantizar la diversidad de voces y enfoques pedagógicos.

6.15 Gestionar alianzas con otras entidades que apoyen con actividades académicas y de promoción de lectura, escritura, artes, steam, entre otros.

6.16 Presentar investigaciones recientes en el campo de la educación, libros de texto o materiales educativos novedosos, a través de la convocatoria principalmente de docentes escritores, así como otros autores relevantes de la ciudad y el país que hayan publicado libros relacionados con educación.

6.17 Documentar los resultados y conclusiones de los eventos para futuras referencias.

10.8 ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la Ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del convenio de acuerdo con los requerimientos de la SED, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, invitación pública, anexos y propuesta, los cuales hacen parte integral del convenio, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, las disposiciones Constitucionales y Legales que regulen la materia, y el cumplimiento de los requerimientos en los términos pactados.
Entregar los productos de las actividades de acuerdo a los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato.
2. Entregar la información de las actividades, registro fotográfico, actas y además actividades realizadas.
3. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación, supervisión y control que adopte la Secretaría de educación y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen.
4. Presentar a la entidad y/o Supervisor designado por la Secretaría de Educación los informes que este exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presente contrato (informe técnico, financiero, listados de asistencia, actas, fotos etc.) de manera física y digital.

5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.

6. Una vez finalice el objeto del convenio, el asociado deberá entregar al supervisor del mismo un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos tramitados, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, deberá entregarse debidamente foliado según las instrucciones que le brindará la oficina de archivo de gestión documental de la dependencia, al momento de su radicación.

7. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes.

8. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor del convenio, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

9. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

10. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros, previo a la solicitud de desembolso de los valores establecidos en la minuta de este convenio.

11. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto del contrato.

12. Garantizar que todo el personal contratado posea seguridad social y riesgos laborales.

13. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato.

14. Cumplir estrictamente las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario.

15. Reportar a la Secretaría de Educación Distrital el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse con la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del convenio.
17. El asociado deberá garantizar que en caso de requerirse transporte en cumplimento del objeto del contrato, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
18. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
19. Abstenerse de pactar y realizar cobros y/o pedidos de ninguna especie, a los beneficiarios del Programa y/o al equipo de trabajo, o a terceros por concepto de los servicios prestados o cualquier otro servicio complementario o relacionado, so pena de las acciones legales a las que haya lugar.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007..
21. Constituir la garantía solicitadas durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato, so pena de dar por terminado el mismo, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor.
22. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. Esta persona deberá contar con un perfil idóneo referente a las acciones a desarrollar y experiencia.
23. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.
24. El asociado se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista, sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenio para la terminación del presente convenio.
25. Entregar los informes solicitados por la SED de Cali y los informes de avance en medio físico y/o digital en las fechas previamente acordadas con las evidencias necesarias de acuerdo al plan de monitoreo organizado con el supervisor del contrato,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actas de reuniones, visitas, sesiones de trabajo realizadas de manera virtual y/o presencial, listados de asistencia, debidamente diligenciados y firmados en los formatos avalados por la Secretaría De Educación Distrital.
26. El contratista mantendrá indemne a la Secretaría de Educación Distrital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
27. Garantizar los derechos de autor a nombre de la Secretaría de Educación (Se adjunta GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA), el jurídico debe garantizar una cláusula para el cumplimiento de este punto.
28. Garantizar que los eventos que se desarrollen en el marco de la ejecución del convenio o contrato, la Institucionalidad (nombre de la Secretaría) tenga presencia bien sea al interior de las IEO o en otros espacios.
29. Las demás inherentes al objeto del convenio.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)"

Con fundamento en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

La Secretaría de Educación Distrital atendiendo la normatividad anteriormente descrita justifica de manera jurídica la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACION. Ahora bien desde el cumplimiento de los fines y carácter de la contratación administrativa que no es otra que la satisfacción de las necesidades comunes, tenemos que esta forma de asociación permite entender que el presente convenio más que un vínculo jurídico, se trata del acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra la Administración Pública con otra persona, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común que no se satisface a través de las modalidades de contratación previstas por la Ley 1150 de 2007, toda vez que en ellas existe un lucro en una de las partes más que un fin común, así mismo y bajo este entendido esta forma de Asociación permite esquemas de coordinación para efectos de la ejecución conjunta del convenio.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 establece:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto. ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto. ARTÍCULO 9o. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales. ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto."

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, expuso lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"(…) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

De conformidad a lo anterior, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Como quiera que la Secretaría de Educación Distrital adelantó el procedimiento establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solicitud de información de proveedores número 4143.0.1.0026-2026, encontrándose que la Fundación Bibliotec dentro del plazo de dicha solicitud de información manifestó que realizaría un aporte en dinero, por la suma de $ 646.220.462, lo que equivale al 30% del valor total del proyecto, razón por la cual procede la suscripción del Convenio de Asociación sin que por ello

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

medie un proceso competitivo. Adicionalmente a los recursos dinerarios, que son precisamente los que sustentan la exención del deber de selección mediante convocatoria pública, la ESAL manifestó que aportará la suma de $70.000.000 en recursos en especie.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

APORTES DEL DISTRITO:

Ítem	Denominación técnica del bien o servicio	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1.1.8	Elaborar diseños de bibliotecas escolares que respondan a las expectativas y necesidades identificadas en los talleres de cocreación.	Número	16	$ 5.806.956,00	$ 92.911.296,00
3.1.1.9	Dotar de mobiliario bibliotecas escolares (estanterías, nichos infantiles de lectura, señalética, implementos didácticos, sillas, mesas, puff, entre otros) de acuerdo a las necesidades identificadas en los talleres de cocreación.	Instituciones Educativas Oficiales	8	$ 89.966.956,00	$ 719.735.648,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.1.1.10	Dotar de mobiliario salas de lectura (estanterías, nichos infantiles de lectura, señalética, sillas, mesas, puff, entre otros) de acuerdo a las necesidades identificadas en los talleres de cocreación	Instituciones Educativas Oficiales	8	$ 40.312.556,00	$ 322.500.448,00
3.1.1.11	Dotar de material didáctico y colecciones bibliográficas (cartillas, juegos didácticos, juegos de mesa, materiales que promuevan el aprendizaje autónomo y de creación textos de literatura infantil, juvenil y académica) a las bibliotecas escolares.	Instituciones Educativas Oficiales	8	$ 18.430.956,00	$ 147.447.648,00
3.1.1.12	Dotar de material didáctico y colecciones bibliográficas (cartillas, juegos didácticos, juegos de mesa, materiales que promuevan el aprendizaje autónomo y de creación de textos de literatura infantil, juvenil y académica) a las salas de lectura.	Instituciones Educativas Oficiales	8	$ 7.363.916,00	$ 58.911.328,00
4.1.2.5	Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días.	Encuentros	1	$ 166.341.377,00	$ 166.341.377,00
					$ 1.507.847.745,00

APORTES DE LA ESAL RECURSOS EN DINERO:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	PORCENTAJE DEL APORTE
1	Entregar dotación de mobiliario para 5 instituciones educativas que fortalezcan la innovación educativa, debe contemplar mesas, sillas, estanterías en colores, entre otros elementos con diseños que respondan a las necesidades y expectativas de las comunidades educativas.	IEO	5	$ 40.000.000	$ 200.000.000	9,28%
2	Apoyar el mantenimiento de las bibliotecas escolares y salas de lectura entregadas en años anteriores, actividad que contempla, como mínimo, las siguientes acciones: Lavado y relleno de puffs y cojines, mantenimiento de pisos vinílicos, incluyendo limpieza general y pegado de piezas sueltas, reemplazo y/o arreglo de piso de grama sintética, mantenimiento general de mobiliario, con reparaciones menores según se	IEO	18	$ 2.777.777,77	$ 50.000.000	2,32%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	requiera, arreglo de cantos en el mobiliario requerido.					
3	1 encuentro del proyecto de socialización de avances con las IEO focalizadas. 40 personas aproximadamente. Se debe garantizar lugar adecuado, refrigerio, metodología, suvenires.	Encuentros	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	0,70%
4	Apoyar mantenimiento de la biblioteca escolar de la IEO Las Américas, incluye mantenimiento general de la carpintería, puffs y cojinería, reparación de piso vinílico, resanes y pintura de muros, entre otras actividades que se consideren necesarias.	IEO	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	0,70%
5	Formación a docentes y/o responsables de las bibliotecas escolares, en temas relacionados con la biblioteca escolar. Como producto cada IEO construirá su Plan de Servicios Bibliotecario. Para las 16 IEO que hacen parte del proyecto. Participan una o dos personas por IEO. 25 horas de formación híbrida presencial y/o virtual.	IEO	16	$ 5.986.936	$ 95.790.980	4,45%
6	Acompañar la construcción y/o implementación de un plan de servicios bibliotecarios.	IEO	8	$ 10.474.995	$ 83.799.960	3,89%
7	Realización del taller Mi Biblioteca Soñada, en el cual participan diferentes miembros de las comunidades educativas, para expresar sus sueños y expectativas con respecto a los espacios bibliotecarios que serán entregados. Producto: Documento que recoge la información de los talleres por cada IEO.	Talleres	16	$ 3.000.000	$ 48.000.000	2,23%
8	Realizar asistencias técnicas a las IEO que recibirán biblioteca escolar o sala de lectura en el 2026 con el fin de brindar orientaciones sobre el proceso de revisión, descarte y mantenimiento del material bibliográfico, existente en la IEO y el que entregará el proyecto.	Asistencias técnicas	16	$ 1.500.000	$ 24.000.000	1,11%
9	Apoyo logístico para reconocer e intercambiar experiencias del ecosistema bibliotecario de ciudades y/o municipios del país. Asisten docentes y/o funcionarios de la Secretaría de Educación.	Pasantía	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	0,93%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10	Desarrollar proceso de formación con estudiantes de una IEO que articule el enfoque Steam en las bibliotecas escolares. Aproximadamente 20 estudiantes, 10 sesiones formativas, incluye refrigerios, transporte, lugar y facilitador.	IEO	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000	1,86%
11	Diseño en formato render de la carpa de la Secretaría de Educación, de acuerdo con la temática de la Feria Internacional del Libro 2026, aprobado por la Secretaría de Educación.	Documento	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	0,32%
12	Propuesta de inteligencia artificial que permita fortalecer el trabajo en las bibliotecas escolares a través de las siguientes actividades: responder preguntas, recomendar libros, proponer actividades y hacer las lecturas más accesibles y significativas para estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo.	Documento	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000	1,16%
13	Construcción del Plan Territorial de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares. Este documento debe incluir además la caracterización del estado de las bibliotecas escolares de Cali.	Documento	1	$ 22.629.522	$ 22.629.522	1,05%
					$ 646.220.462	30,00%

RECURSOS EN ESPECIE

SETENTA MILLONES DE PESOS, MCTE ($70.000.000) representados en adecuación, dotación y fortalecimiento de espacios (sala de profesores) en la Institución Educativa Villa del Sur - Sede Principal, de Santiago de Cali".

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

N/A

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para participar en la convocatoria pública para la escogencia de la ESAL, la propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos Anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su contrapartida y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, en la Convocatoria pública; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos y de fax, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo de conveniencia y convocatoria pública debidamente publicada en el SECOP II, como únicos documentos de referencia para la elaboración de su propuesta.

ESTATUTOS Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. ESTATUTOS.

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el cual deberá constar su objeto social y las funciones de los diferentes órganos de administración entre otros.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

c. El comité evaluador verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate, está constituida con diez (10) años de anticipación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad de policía en el cual hacen constar que no tiene multas por infracciones al código de policía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR.

Los representantes legales (hombres menores de 50 años) de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar. En circunstancias especiales se obra de conformidad con la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Anexo debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o convencional, en caso de que sea persona jurídica o consorcio o unión temporal, o de la persona natural que presenta la propuesta.

FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

indica la capacidad para contratar. En caso contrario deberá adjuntar certificación suscrita por él mismo, en la cual de fe que no requiere facultades especiales para ello.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán anexar la certificación de parafiscales de manera individual.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses. Aquellas organizaciones cuya designación del revisor fiscal no se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberán aportar adicionalmente el correspondiente documento.

Registro Único Tributario

Deberán presentar con su propuesta el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto.

Para efectos de registro del convenio el convenido deberá informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La Secretaría de Educación previa autorización del oferente (Anexo) ¨Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes¨, consultará y verificará que el proponente no ha sido condenado por delitos sexuales. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicha autorización y el certificado actualizado no superior a treinta (30) días de presentación de la propuesta.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El representante legal del proponente deberá presentar el certificado suscrito por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), donde conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 del 02 de julio del 2021, en concordancia con el Decreto 1310 del 26 de julio de 2022.

13.2 PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

PERFIL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la ejecución del proyecto objeto del presente estudio previo, la Secretaría de Educación requiere realizar convenio con una entidad que su objeto social tenga relación con el objeto contractual o con procesos en el sector educativo en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad estudiantil y su entorno, impulsando proyectos y programas que fortalecen la educación y el tejido social, además de encontrarse registrada en Cámara de Comercio, como mínimo con diez (10) años de constitución, la cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal y cuya experiencia sea:

EXPERIENCIA

La ESAL deberá demostrar la experiencia específica de máximo tres (03) contratos o convenios con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, los cuales deberán ser afines al objeto de la convocatoria, o relacionados con formación en procesos bibliotecarios y dotación de mobiliario y material bibliográfico y didáctico de bibliotecas escolares.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de terminación, actas de liquidación o documentos equivalentes, en los que se evidencie el objeto ejecutado y su relación con el presente proceso contractual

Así mismo, la entidad deberá aportar mínimo el 10% del valor total del convenio, acreditado a través de certificados bancarios con la disponibilidad del recurso y una carta de compromiso firmada por el representante legal. Las actividades a ejecutar serán definidas por la Secretaría de Educación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, dos (02) contratos y actas de liquidación (si aplica), cuyo objeto esté relacionado con la convocatoria y/o con catalogación en bibliotecas, y/o formación en procesos bibliotecarios y/o dotación de bibliotecas., con un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección en S.M.M.L.V Dicho contrato podrá ser la misma de la experiencia general.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:
Fórmula aplicada:

$$\frac{gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ Gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ Esal\ en\ el\ año\ x}$$

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, para tener una pluralidad de oferentes se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 0.20 (20%).

Para acreditar este requisito La ESAL deberá diligenciar el ANEXO - INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO; adicionalmente, aportará copia de sus Estados Financieros del último período fiscal, suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, donde se evidencie el cumplimiento de dicho indicador.

La Secretaría de Educación Distrital solicitará la siguiente documentación:

1. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
3. Balance general con corte a diciembre 31 de 2025.
4. Fotocopia del RUT de la ESAL. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017.
5. Certificación articulo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa

Estos documentos serán la base para la validación de requisitos financieros, organizacionales y de eficiencia.

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Como quiera que el criterio de selección obedeció al artículo 5 del decreto 092 de 2017 en cuanto al aporte del asociado, no se hace necesario fijar requisitos adicionales para su ejecución, ni criterios de evaluación para la selección de la oferta.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

De acuerdo a lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, Los cuales son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Deficiente planificación y / o estructuración del contrato
• El proceso de selección no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y la competencia entre los proponentes
• Que los precios de la oferta no contemplen todos los costos asociados para una adecuada prestación del servicio requerido
• Contratar persona (s) sin capacidad para contratar
• Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio
• Pérdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del convenio.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que hace parte integral del documento análisis del sector, que se anexa al presente expediente.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El contratista deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Educación, algunas de las garantías admisibles contempladas en el Decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación con la constitución y expedición de la póliza de seguros, el asociado deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del convenio y seis (06) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Garantiza el cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8%	Por la duración del convenio y tres (03) años más
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	20%	Por la duración del convenio
Responsabilidad civil extracontractual (Artículos2.2.1.2.3.1.8 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMML V	Por el término de duración del convenio.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS						ACTUALIZADOS					
SI		NO		No Aplica	X	SI		NO		No Aplica	X

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la correcta ejecución del objeto del convenio, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Educación para tal fin, de conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En virtud a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, no solo está sujeta al estatuto general de contratación, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Por lo tanto y en cumplimiento del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría de Educación procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial: Para esta modalidad de contratación no aplica los acuerdos comerciales. En consecuencia, a la presente contratación no se le aplican las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales y tratado de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentra vinculado al Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Técnico



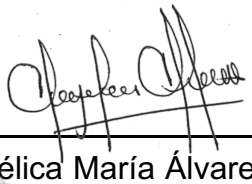
Adriana María De La Hoz Caro
Profesional Universitario

Rol Financiero



Carolina Albarracín Bravo
Economista - Contratista

Rol Jurídico



Angélica María Álvarez Mora
Abogada – Contratista

Proyectó: Angélica María Álvarez Mora – Contratista
Revisó: Maria Isabel Durán – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.